

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000551  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Prosecretario  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO QUINIENTOS UNO

En la ciudad de La Plata, a los CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en sesión de la que participan el Presidente Dr. Luis Esteban Genoud, el Vicepresidente Dr. Raúl Joaquín Pérez, los Consejeros Titulares Dres.: Armando Daniel Abruza, Guillermo Sergio Aiello, Juan Pablo Alvarez Echagüe, Adelma Edith Arguissain, Pedro Martín Augé, Eduardo Horacio Budíño, Carlos Enrique Cervellini, Gustavo Alberto Dutto, Enrique Marcelo Honores, Guido Martín Lorenzino Matta, Bienvenido Rodríguez Basalo, Jorge Armando Roldán, Margarita del Carmen Tropiano y Jorge Luis Zunino y los Consejeros Suplentes Dres. María Luisa Dugo y Roberto Felipe Ravale convocada a fin de tratar el siguiente temario:-----

ORDEN DEL DÍA de la Sesión del Consejo de la Magistratura del día lunes 14/07/2.008 hora 11:00. -----

- 1- Entrevista a postulantes (20) a cargos de: Juez de Tribunal de Menores [quien sea designado oportunamente se desempeñará como Juez de la Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 13.634)] y Juez de la Responsabilidad Penal Juvenil [examen del día 22 de abril de 2.008] (17) y Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia [examen del día 24 de abril de 2.008] (3).-----
- 2- Recepción de Informes Consultivos Departamentales.-----
- 3- Lectura y consideración acta sesión anterior.-----
- 4- Informe de Mesa de Coordinación y Control.-----
- 5- Informe de Secretaría. Estado de los concursos.-----
- 6- Informe de Subsecretaría Administrativa.-----
- 7- Tratamiento y consideración de Informes de Salas Examinadoras sobre exámenes en corrección.-----
- 8- Ternas concurso Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional de los Departamentos Judiciales: Bahía Blanca, Sede Tres Arroyos (1 cargo), La Plata (1 cargo Ley 13.274) y Trenque\\



\\"Lauquen, Sede Pehuajó (1 cargo) [examen del día 26 de febrero de 2.008].-----  
9- Informe de Sala examinadora respecto del desarrollo del acto de toma de examen del día 8 de julio de 2.008.-----  
10-Informe de Sala examinadora respecto del desarrollo del acto de toma de examen del día 10 de julio de 2.008.-----  
11-Recepción de Informe de la Sra. Procuradora General de la S.C.J.B.A (artículo 21 Ley 11.868 y artículo 22 del Reglamento del Consejo de la Magistratura) -hora 13.00-.-----  
12-Convocatoria a nuevos concursos.-----  
13-Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso.  
14-Informe de Presidencia.-----  
15-Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión.-----

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Siendo las once horas treinta minutos, se declara abierta la sesión presidiendo la misma el Sr. Presidente del Consejo Dr. Luis Esteban Genoud.-----

**RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA [EXAMEN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2.008]:** El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de **Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia** [examen del día 24 de abril de 2.008], en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o de haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, Dres.: **Leandro Marcos Cappello, Nora Susana García Abadie y Patricia Elena López.**-----

**RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DE MENORES [QUIEN SEA DESIGNADO OPORTUNAMENTE SE DESEMPEÑARÁ COMO JUEZ DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL (LEY 13.634)] Y JUEZ DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL [EXAMEN DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2.008]:** El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en\\



*DANIEL HUGO ANGEL DA*  
000552  
Dr. DANIEL HUGO ANGEL DA  
Prosecretario  
Intendente en cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\\entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Tribunal de Menores [quien sea designado oportunamente se desempeñará como Juez de la Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 13.634)] y Juez de la Responsabilidad Penal Juvenil [examen del día 22 de abril de 2.008] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso Dres.: Rómulo Rubén Abregú, Eduardo Alberto Gaude, Gustavo Carlos Indovino, Susana Beatriz Sisto, Marianela Tschiffely, Griselda Dolores de Filippis, Claudia Liliana Esquivel, Natalia Mauro, Sonia Elizabeth Ordoñez, Guillermo Javier Rodríguez Rey, Mariana Celeste Digiani, Raúl Fernando Elhart, Alejandro Blas Paccioretti, Corina Inés Sentis, José Alberto Villante, Alfonso Sánchez Wilde y Mariana Rosina Zaloaga.-----

RECEPCIÓN DE INFORMES CONSULTIVOS DEPARTAMENTALES: De acuerdo a lo indicado en los artículos 12 y 15 de la ley 11.868, el Consejo de la Magistratura toma conocimiento de los informes elaborados por escrito por Consultivos Departamentales sobre los postulantes en los concursos por cargos de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 11 de marzo de 2.008], Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 18 de marzo de 2.008], Defensor General Departamental [examen de los días 26 y 27 de marzo de 2.008], Agente Fiscal [examen del día 1º de abril de 2.008], Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 3 de abril de 2.008], Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 8 de abril de 2.008] y Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo [examen del día 17 de abril de 2.008].-----

Con ese mismo objeto se recibe al Dr. Elio Horacio Riccitelli, Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, quien vuelca al plenario su informe referido a los postulantes en el concurso por un cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo [examen del día 17 de abril de 2.008].-----

LECTURA Y CONSIDERACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leída, se aprueba el acta de la sesión anterior.-----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo de la\\\



\Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría y del Estado de los Concursos que en copia se adjuntan a la presente.-----  
REMISIÓN AL PODER EJECUTIVO DE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTACIÓN  
EFFECTUADA POR LAS DRAS. MARISA LUJÁN PREVES Y SILVANA MARTA BREA Y DE  
LA RESOLUCIÓN -QUE A LA MISMA SE ADJUNTÓ- POR LA QUE SE ORDENA EL  
ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA N° 06-00-035292-07,  
CARATULADA: "BERNARDEZ DORA -DENUNCIA- ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN  
DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS,  
FALSIFICACIÓN MATERIAL DE DOCUMENTO Y MALVERSACIÓN DE CAUDALES  
PÚBLICOS": Se decide que, junto con la nota de comunicación al Poder  
Ejecutivo de la terna correspondiente al concurso de Juez de Paz  
Letrado del Partido de Monte (Departamento Judicial La Plata) [examen  
del día 13 de noviembre de 2.007], se remitirá, para su conocimiento,  
copia certificada de la nota presentada, ante este Consejo de la  
Magistratura, el día 11 de julio de 2.008, por las Dras. Marisa Luján  
Preves y Silvana Marta Brea, con el patrocinio legal del Dr. Gastón  
Mucci Tº XLV Fº 95 del CALP y copia de la resolución -que a  
la mencionada nota se adjuntó- dictada el día 4 de julio de 2.008 por  
el Dr. Carlos Ariel Argüero, titular de la Unidad Funcional de  
Instrucción Penal n° 8 de la ciudad de La Plata por la que se dispuso  
el archivo de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-035292-07,  
caratulada: "Bernardez Dora -denuncia- abuso de autoridad y violación  
de los deberes de funcionario público, tráfico de influencias,  
falsificación material de documento y malversación de caudales  
públicos".-----

PRESENTACIÓN DE LA DRA. JORGELINA MERCEDES GARCÍA ITHURRART. ARCHIVO:  
Puesta a consideración la nota, ingresada a este Consejo de la  
Magistratura el día 10 de julio del corriente año, suscripta por la  
Dra. Jorgelina Mercedes García Ithurrart y atento a su contenido, el  
que se encuentra referenciado en el Informe de Secretaría que se  
adjunta a la presente, se considera procedente ordenar su archivo en  
razón de resultar ajeno a la competencia de este Organismo tomar  
intervención respecto de lo que en la referida presentación se\\\'\



*DH* 000538  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Presidente  
Intendente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\\expone y peticiona.-

**PRESENTACIÓN DE LA SRA. CAROLINA LEDA SCHWARZ. DEVOLUCIÓN:** Vista la presentación, ingresada a este Organismo el día 11 de julio de 2.008, suscripta por la Sra. Carolina Leda Schwarz, cuyo contenido se referencia en el informe de Secretaría que se adjunta a la presente acta. Puesta la misma a consideración, y atento a su contenido, se considera procedente ordenar su devolución a la remitente, en razón de resultar ajeno a la competencia de este Organismo tomar intervención respecto de lo que en la referida presentación se expone y peticiona.-

**PRESENTACIÓN DE LA DRA. GLORIA CATARINA SALOMAO. RESOLUCIÓN:** Se pone en consideración la nota de la Dra. Gloria Catarina Salomao y el Consejo de la Magistratura en relación a la misma dicta la siguiente Resolución:-

**VISTA:** la presentación que con fecha 8 de julio de 2.008 efectuó la Dra. Gloria Catarina Salomao, en la que solicita copia, o tomar vista, de los exámenes aprobados en el concurso de Juez de Juzgado Notarial de la Provincia de Buenos Aires [examen del día 19 de febrero de 2.008] "a fin de tomar conocimiento del nivel académico de los concursantes para su presentación a posteriores concursos"; y,-

**CONSIDERANDO:** Que con relación a los exámenes rendidos por otros postulantes, no es posible acceder a lo solicitado porque no se cuenta con el consentimiento de quienes los rindieran y, además, el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, solamente autoriza al peticionante a efectuar cualquier consideración que estime pertinente relacionada con el resultado de su prueba (v. en igual sentido Resolución N° 1110 del 20 de diciembre de 2.007 entre otras).-

Por ello,-

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E-----

**Artículo 1º:** Rechazar la petición en tratamiento de la Dra. Gloria Catarina Salomao.

**Artículo 2º:** Regístrate, hágase saber a la interesada y archívese.-\\\'

\\Resolución N°1185.-----  
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

PRESENTACIÓN DEL DR. MARIO ANTONIO LA BATTAGLIA. RESOLUCIÓN: En relación a la nota del Dr. Mario Antonio La Battaglia, presentada el día 3 de julio de 2.008, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución:-----

VISTA: la presentación efectuada el día 3 de julio de 2.008 por el Dr. Mario Antonio La Battaglia (legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 3.410), en la que solicita que no se aplique a su respecto el art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, en virtud del cual ha perdido -por no aprobar el examen escrito respectivo- su condición de postulante para el cargo de Defensor General del Departamento Judicial de Necochea;-----

Que en ella sostiene que el art. 175 de la Constitución provincial en su tercer párrafo y el art. 28 de la ley 11.868 no autorizan la solución del art. 18 mentado y que la función evaluadora del Consejo es más amplia y no debe ser limitada solamente a los postulantes que aprueben el examen escrito; y,-----

CONSIDERANDO: Que al sancionar el art. 18 de su reglamento el Consejo entendió que dentro de su competencia evaluadora y selectora se encontraba la de disponer el carácter eliminatorio de la prueba escrita, facultad constitucionalmente otorgada de modo exclusivo y excluyente al Órgano e insusceptible de todo control que no sea el de legitimidad y razonabilidad (Conf. SCJBA, causas B-59.168; B 60.418; B 62.241; B 59.728, entre otras); -----

Que, en tal sentido, ha dicho la Suprema Corte:"... El art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires (B.O. del 15.IX.97) establece claramente que los postulantes que no superen una de las pruebas de evaluación y antecedentes perderán su condición de tales. Siendo así, en las condiciones expuestas en los apartados anteriores, opino que la decisión de ese órgano impugnada en estos autos, por la que se resolvió que la actora había perdido su\\\"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

008554  
  
D. DANIEL HUGO ANGLADA  
Presidente  
Intendente en el cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

\\"condición de postulante como consecuencia de no haber superado una de las pruebas de evaluación, no es manifiestamente ilegal ni arbitraria..." (causa B-59.168, citada);-----  
Que, por lo demás, no se advierte que el privilegio otorgado por la constitución a la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, aparezca comprometido por el carácter eliminatorio de la prueba escrita, ni que el texto del art. 28 de la ley 11.868, vede éste carácter;-----  
Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----  
Artículo 1º: No hacer lugar a la no aplicación del art. 18 del RCM solicitada por el Dr. Mario Antonio La Battaglia respecto del examen que desaprobara para el cargo de Defensor General del Departamento Judicial de Necochea.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.-----  
Resolución N°1186.-----

PRESENTACIÓN DEL DR. OSCAR BOVAGLIO. RESOLUCIÓN: En atención a lo solicitado por el Dr. Oscar Gerardo Bovaglio, en nota recibida el 11 de julio de 2.008, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución:-----

VISTA: la presentación del Dr. Oscar Gerardo Bovaglio (legajo del Registro de aspirantes a la Magistratura N° 5.290), en la que solicita se considere la aplicación del artículo 21 del Reglamento de este Consejo respecto de la inscripción que en tiempo y forma hiciera al concurso de Agente Fiscal [examen del día 8 de julio de 2.008], en la que no lo invocara porque el examen que lo habilitaba a hacerlo fue corregido con posterioridad.-----

CONSIDERANDO: Que acceder a lo peticionado resulta viable en cuanto el peticionario se inscribió en término al concurso, cuenta con la aprobación del examen que rindiera para el mismo cargo el día 1º de abril de 2.008 cuya aprobación se estableciera el día 2 de junio de\\\'\



112.008, con posterioridad a su inscripción en al concurso, y no se causa demora al trámite del mismo -atento su actual estado- al que se refiere la petición en tratamiento N°s 585, 649, 695, 723, 818, 838, 839, 840, 845, 861, 1.145, 1.161 y 1.182 entre otras).-----  
Por ello, -----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

RESUELVE :

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Oscar Gerardo Bovaglio en su nota, presentada el día 11 de julio de 2.008, respecto del ejercicio por su parte de la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura en relación a su postulación al concurso por el cargo de Agente Fiscal [examen del día 8 de julio de 2.008] al que oportunamente se inscribiera.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.  
Resolución N°1187.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.  
PRESENTACIÓN DE LA DRA. SUSANA NORMA CASAL. RESOLUCIÓN: En atención a

lo solicitado por la Dra. Susana Norma Casal, en nota recibida el 11 de julio de 2.008, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución:-----

VISTA: la presentación de la Dra. Susana Norma Casal (legajo del Registro de aspirantes a la Magistratura N° 4.189), en la que solicita se considere la aplicación del artículo 21 del Reglamento de este Consejo respecto de la inscripción que en tiempo y forma hiciera al concurso de Agente Fiscal [examen del día 8 de julio de 2.008], en la que no lo invocara porque el examen que lo habilitaba a hacerlo fue corregido con posterioridad.-----

CONSIDERANDO: Que acceder a lo peticionado resulta viable en cuanto el peticionario se inscribió en término al concurso, cuenta con la aprobación del examen que rindió para el mismo cargo el día 1º de abril de 2.008 cuya aprobación se estableció el día 2 de junio de 2.008, con posterioridad a su inscripción en al concurso, y no se\\|

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000553  
D. HUGO ANGLADA  
Secretario  
Intendente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

\\\causa demora al trámite del mismo -atento su actual estado- al que se refiere la petición en tratamiento N°s 585, 649, 695, 723, 818, 838, 839, 840, 845, 861, 1.145, 1.161 y 1.182 entre otras).-----  
Por ello,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E :-----

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Susana Norma Casal, en su presentación del 11 de julio de 2.008, respecto del ejercicio por su parte de la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura en relación a su postulación al concurso por el cargo de Agente Fiscal [examen del día 8 de julio de 2.008] al que oportunamente se inscribiera.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.-----

Resolución N°1188.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----



ELEVACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME SALA EXAMINADORA DEL CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL [EXAMEN DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2.008]. IDENTIFICACIÓN DE EXÁMENES: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueron rendidos el día 3 de junio de 2008 por aspirantes a cargos de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial elevan al plenario el informe que en el día de la fecha suscribieran los Dres. Guillermo Sergio Aiello, Juan Pablo Alvarez Echagüe y Jorge Luis Zunino, elaborado de acuerdo a las pautas que aprobara este Consejo en su sesión del 11 de noviembre de 2.002, sugiriendo mantener el punto de corte allí establecido de forma tal que deberían mantener su calidad de postulantes en el mencionado concurso los autores de los exámenes que alcanzaran o superaran los ciento veinte (120,00) puntos en la suma de ambos módulos y, en forma simultánea, alcanzaran o superaran los cuarenta (40,00) puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba. Se transcribe el cuadro que forma parte\\\

\del informe:-----

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL  
03 DE JUNIO DE 2008

<u>Letra Clave</u>	Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)	Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)	Puntaje Máx 200,00	<u>Aprobados</u> $\geq 120,00 (*)$
JCIV01	39	44	83	--
JCIV02	36	32	68	--
JCIV03	24	38	62	--
JCIV04	68	38	106	--
JCIV05	60	48	108	--
JCIV06	36	62	98	--
JCIV07	73	47	120	A
JCIV08	44	54	98	--
JCIV09	32	28	60	---
JCIV10	58	62	120	A
JCIV11	36	40	76	--
JCIV12	100	73	173	A
JCIV13	36	46	82	--
JCIV14	36	44	80	--
JCIV15	60	34	94	--
JCIV16	72	48	120	A
JCIV17	44	41	85	--
JCIV18	74	46	120	A
JCIV19	60	42	102	--
JCIV20	36	72	108	--
JCIV21	32	48	80	--
JCIV22	68	52	120	A
JCIV23	36	62	98	--
JCIV24	44	46	90	--
JCIV25	74	46	120	A
JCIV26	60	34	94	--
JCIV27	84	80	164	A
JCIV28	36	34	70	--
JCIV29	36	40	76	--
JCIV30	36	36	72	--
JCIV31	36	38	74	--
JCIV32	36	40	76	--
JCIV33	39	44	83	--
JCIV34	39	24	63	--
JCIV35	39	52	91	--
JCIV36	70	72	142	A

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

008556  
D. DANIEL HUGO ANGLADA  
Prosecretario  
Intendente a cargo de la Secretaría  
que corresponde a la Magistratura

<u>JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL</u>				
<u>03 DE JUNIO DE 2008</u>				
<u>Letra Clave</u>	<u>Subtotal Resolución de caso</u> (Máx. 100)	<u>Subtotal Preguntas conceptuales</u> (Máx. 100)	<u>Puntaje</u> <u>Máx 200,00</u>	<u>Aprobados</u> <u>&gt; 120,00 (*)</u>
JCIV37	36	52	88	--
JCIV38	60	44	104	--
JCIV39	40	80	120	A
JCIV40	74	46	120	A
JCIV41	76	34	110	--
JCIV42	40	48	88	--
JCIV43	40	46	86	--
JCIV44	40	48	88	--
JCIV45	60	38	98	--
JCIV46	40	48	88	--
JCIV47	40	56	96	--
JCIV48	32	26	58	--
JCIV49	73	47	120	A
JCIV50	80	66	146	A
JCIV51	44	49	93	--
JCIV52	40	50	90	--
JCIV53	16	26	42	--
JCIV54	39	35	74	--

(\*) Con puntaje no inferior a cuarenta (40,00) en cada uno de los módulos de la prueba.-----

Tras haber analizado el informe, se decide aprobar el mismo y establecer que los examinandos a quienes pertenezcan los exámenes que alcanzaran o superaran los ciento veinte (120,00) puntos en total (y en forma simultánea alcanzaran o superaran los cuarenta -40,00- puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba), conserven su calidad de postulantes en el citado concurso, no así los restantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura. -----

Verificado por los Consejeros presentes que no se han violentado los precintos colocados en la urna conteniendo los sobres con los números claves identificatorios de los exámenes, se procede a su apertura y a realizar, por Secretaría, el correspondiente entrecruzamiento del\\\'

\ \ \ cual resulta el cuadro que se transcribe a continuación: - - -

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

3 DE JUNIO DE 2.008

<u>Letra Clave</u>	<u>Resolución del caso</u> <u>Máx. 100,00</u>	<u>Pregun- tas concep- tuales</u> <u>Máx. 100,00</u>	<u>Total Máx. 200,00</u>	<u>Aprobados (&gt; 120,00 y no menos de 40,00 en c/ módulo)</u>	<u>Número clave</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>APELLIDO</u>
JCIV01	39	44	83	--	002	FEDERICO	MARTINEZ
JCIV02	36	32	68	--	003	MARIANO CARLOS	OTERO
JCIV03	24	38	62	--	004	PATRICIA GABRIELA	WASSOUF
JCIV04	68	38	106	--	005	EDUARDO OSVALDO	CARBONETTI
JCIV05	60	48	108	--	006	FABIANA MARICEL	CORADI
JCIV06	36	62	98	--	007	LUIS ALBERTO	MAIMONE
JCIV07	73	47	120	A	008	VIVIANA RAQUEL	SALVIEJO
JCIV08	44	54	98	--	009	ADOLFO GUSTAVO	LIRA
JCIV09	32	28	60	---	010	PATRICIA SARA	GUNSERG
JCIV10	58	62	120	A	011	NORBERTO LUIS	VALENTINI
JCIV11	36	40	76	--	012	GRACIELA EDITH	GARCETE
JCIV12	100	73	173	A	013	MARIA JIMENA	CABANAS
JCIV13	36	46	82	--	014	PATRICIO MIGUEL	CHEVALLIER BOUTELL
JCIV14	36	44	80	--	015	MARIANA	SERRES
JCIV15	60	34	94	--	016	FRANCISCO MARTIN	SARALEGUI
JCIV16	72	48	120	A	017	SANDRA NILDA	GRAHL
JCIV17	44	41	85	--	018	SANTIAGO	MATTEI
JCIV18	74	46	120	A	019	ADRIANA MARIA FILOMENA	CICALE
JCIV19	60	42	102	--	020	REINALDO JOSE	BELLINI
JCIV20	36	72	108	--	021	DANIEL EDUARDO	CONTI
JCIV21	32	48	80	--	022	PATRICIA LILIANA	DE LA SILVA
JCIV22	68	52	120	A	023	GRACIELA LAURA	BARBIERI
JCIV23	36	62	98	--	024	RAQUEL ETELVINA	CONTE
JCIV24	44	46	90	--	025	CAROLINA SUSANA	BENITEZ
JCIV25	74	46	120	A	026	OSVALDO SERGIO	LEZCANO

  
 000557  
 DR. HUGO ANCHALA  
 Presidente  
 Intencionalmente a cargo de la Secretaria  
 Del Consejo de la Magistratura

  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

3 DE JUNIO DE 2.008

Letra Clave	Resolución del caso <u>Máx.</u> <u>100,00</u>	Pregun- tas concep- tuales <u>Máx.</u> <u>100,00</u>	Total <u>Máx.</u> <u>200,00</u>	Aprobados (> 120,00 y no menos de 40,00 en c/ módulo)	Número clave	NOMBRES	APELLIDO
JCIV26	60	34	94	--	027	ROBERTO ANDRES	BRUZZONI
JCIV27	84	80	164	A	028	ELSA MARCELA	COHEN
JCIV28	36	34	70	--	029	ANDREA YAMILÉ	MOREIRA
JCIV29	36	40	76	--	030	GLORIA ANA	CEPEDA
JCIV30	36	36	72	--	031	MARIA MARGARITA	BASSI
JCIV31	36	38	74	--	032	FERNANDO ERNESTO	RODRIGUEZ
JCIV32	36	40	76	--	033	CLAUDIO JAVIER	VIDOLIN
JCIV33	39	44	83	--	034	RAUL EDUARDO	GARROS
JCIV34	39	24	63	--	035	RAMIRO JULIAN	TABOSSI
JCIV35	39	52	91	--	036	MARIA GABRIELA	UGALDE
JCIV36	70	72	142	A	037	LEANDRO MARCOS	CAPPELLO
JCIV37	36	52	88	--	038	MARIA TERESA	PETRONE
JCIV38	60	44	104	--	039	LAURA ELIZABETH	MATO
JCIV39	40	80	120	A	040	ELISA FABIANA	MARCELLI
JCIV40	74	46	120	A	041	MARIA CRISTINA	DIAZ ALCARAZ
JCIV41	76	34	110	--	043	LUCIANO	BUSTOS BERRONDO
JCIV42	40	48	88	--	045	GONZALO JAVIER	GALLO QUINTIAN
JCIV43	40	46	86	--	047	AURORA ESTELA	SOUZA
JCIV44	40	48	88	--	049	SEBASTIAN ALEJANDRO	MARTIARENA
JCIV45	60	38	98	--	050	MARIANO ARISTOBULO	BONANNI
JCIV46	40	48	88	--	051	LEONARDO JAVIER	VILLEGRAS
JCIV47	40	56	96	--	053	MARTIN HERNANDO	CHERUBINI
JCIV48	32	26	58	--	054	ERVAR GABRIEL	DE BENEDETTO
JCIV49	73	47	120	A	055	MARTIN	ORDOQUI TRIGO
JCIV50	80	66	146	A	056	CLAUDIA NOEMI	CELERIER
JCIV51	44	49	93	--	057	SEBASTIAN CARLOS ARMANDO	SALAS

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

3 DE JUNIO DE 2.008

<u>Letra Clave</u>	<u>Resolución del caso</u> Máx. 100,00	<u>Preguntas conceptuales</u> Máx. 100,00	<u>Total</u> Máx. 200,00	<u>Aprobados</u> (> 120,00 y no menos de 40,00 en c/ módulo)	<u>Número clave</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>APELLIDO</u>
JCIV52	40	50	90	--	058	CHRISTIAN MARIANO	MAGNONI
JCIV53	16	26	42	--	059	FERNANDO HECTOR	CONDE
JCIV54	39	35	74	--	060	JORGE DANIEL	BALBI

Por Secretaría se notificará a cada examinando, de acuerdo a lo establecido en la resolución 404, la pérdida o mantenimiento de su calidad de postulante en el concurso.-----

ELEVACIÓN DE INFORME SALA EXAMINADORA CONCURSO JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL [EXAMEN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE

2.008]: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueron rendidos el día 10 de junio de 2008 por aspirantes a cargos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial elevan al plenario el informe que en el día de la fecha suscribieran los Dres. Gustavo Alberto Dutto, Enrique Marcelo Honores, y Jorge Luis Zunino, elaborado de acuerdo a las pautas que aprobara este Consejo en su sesión del 11 de noviembre de 2.002, sugiriendo mantener el punto de corte allí establecido de forma tal que deberían mantener su calidad de postulantes en el mencionado concurso los autores de los exámenes que alcanzaran o superaran los ciento veinte (120,00) puntos en la suma de ambos módulos y, en forma simultánea, alcanzaran o superaran los cuarenta (40,00) puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba. Se transcribe el cuadro que forma parte del informe:-----

JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL

10 DE JUNIO DE 2008

<u>Letra Clave</u>	<u>Subtotal Resolución de caso</u> (Máx. 100)	<u>Subtotal Preguntas conceptuales</u> (Máx. 100)	<u>Puntaje Máx 200,00</u>	<u>Aprobados</u> $\geq 120,00 (*)$
CAMCIV01	20	21	41	--

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000558  
  
Daniel Hugo Anglada  
Prosecretario  
Intendente de Cargos de la Secretaría  
que dirige el Consejo de la Magistratura

<u>JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL</u>				
<u>10 DE JUNIO DE 2008</u>				
<u>Letra Clave</u>	Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)	Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)	Puntaje <u>Máx 200,00</u>	<u>Aprobados</u> <u>&gt; 120,00 (*)</u>
CAMCIV02	40	51	91	--
CAMCIV03	45	49	94	--
CAMCIV04	60	60	120	A
CAMCIV05	40	35	75	--
CAMCIV06	85	61	146	A
CAMCIV07	45	58	103	--
CAMCIV08	40	61	101	--
CAMCIV09	20	56	76	--

Este informe, al igual que las pruebas corregidas, quedan a disposición de los señores Consejeros, a fin de ser considerados en la próxima sesión.

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL [EXAMEN DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2.008] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE LAS CORRECCIONES DE EXAMENES QUE FUERAN PLANTEADAS: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso por cargos de **Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal** [examen del día 11 de marzo de 2.008] informan al plenario las Resoluciones adoptadas ante los pedidos de revisión de las correcciones que han sido presentados, suscriptas por los Dres. Guillermo Sergio Aiello, Adelma Edith Arguissain, Gustavo Alberto Dutto y Margarita del Carmen Tropiano de lo que toma conocimiento el cuerpo.

RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RENDIDOS POR POSTULANTES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL [EXAMEN DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2.008]: Considerando las resoluciones dictadas en el día de la fecha por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 11 de marzo de 2.008 por aspirantes a cargos de **Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal**, el \\\

\Consejo de la Magistratura adopta las siguientes Resoluciones:  
VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que  
hiciera el Dr. AGUSTÍN JUAN FERNÁNDEZ SEGALA respecto de la prueba  
rendida el día 11 de marzo de 2.008 en el concurso por cargos de Juez  
de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formaría  
el expediente número 5900-188/08 en el que en el día de la fecha la  
Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la  
Resolución número 01 y,

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha  
revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la  
inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido  
por el concursante mencionado, de forma tal que autorice la  
modificación del puntaje oportunamente adjudicado.  
Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de  
este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo  
posible en aquellos casos en que exista un error material en la  
corrección.

Por ello,

-EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

-PROVINCIA DE BUENOS AIRES-

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba  
del concursante Dr. AGUSTÍN JUAN FERNÁNDEZ SEGALA, con el que  
desaprueba la prueba escrita que rindió el día 11 de marzo de 2.008  
en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal,  
y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.

Resolución N°1189.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que  
hiciera el Dr. DANIEL CLAUDIO ERNESTO RÓPOLO respecto de la prueba  
rendida el día 11 de marzo de 2.008 en el concurso por cargos de \\\

*J* 000554  
Dr. DANIEL HUGO MINGLADA  
Presidente  
Intendente a cargo de la Sesión  
Del Consejo de la Magistratura

\Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formara el expediente número 5900-202/08 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 02 y,-----

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello,-----  
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

R E S U E L V E : -----  
**Artículo 1º:** Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante Dr. DANIEL CLAUDIO ERNESTO RÓPOLO, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 11 de marzo de 2.008 en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.-----

Resolución N°1190.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. SILVINA MARIANA LANGONE respecto de la prueba rendida el día 11 de marzo de 2.008 en el concurso por cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formara el expediente número 5900-217/08 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 03 y,-----\J

III  
CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.----  
Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.----

Por ello,-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. SILVINA MARIANA LANGONE, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 11 de marzo de 2.008 en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----  
Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.-----

Resolución N°1191.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. RAÚL GERMÁN MARTÍNEZ respecto de la prueba rendida el día 11 de marzo de 2.008 en el concurso por cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formara el expediente número 5900-216/08 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 04 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, de forma tal que autorice la III

000560  
  
Dr. ENRIQUE GARCIA  
Presidente  
Intendente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\\modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----  
Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante Dr. RAÚL GERMAN MARTÍNEZ, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 11 de marzo de 2.008 en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.-----

Resolución N°1192.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----



VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. GERARDO FEDERICO GUILLERMO PALACIOS CÓRDOBA respecto de la prueba rendida el día 11 de marzo de 2.008 en el concurso por cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formara el expediente número 5900-201/08 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 05 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, de forma tal que autorice la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la\\\

\ \ corrección.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante el Dr. GERARDO FEDERICO GUILLERMO PALACIOS CÓRDOBA, con el que desaprueba la prueba escrita que rindió el día 11 de marzo de 2.008 en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.

Resolución N° 1193.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

EXCUSACIÓN DEL CONSEJERO ACADÉMICO EN DERECHO PENAL DR. ALBERTO JORGE SILVESTRINI AL CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS [EXAMEN DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2.008]. REEMPLAZO: Atento a las razones expuestas

por el señor Consejero Académico en Derecho Penal Dr. Alberto Jorge Silvestrini, en nota que fuera recibida el día 10 de julio de 2.008, en la que se excusa de actuar en el concurso de Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial San Martín [examen del día 21 de agosto de 2.008], indicando que motiva su apartamiento la inscripción, en el mencionado concurso, de su hija Adriana Laura Silvestrini. Se decide dispensar al mencionado Consejero Académico de intervenir en dicho concurso y nombrar en su lugar al Asesor Académico en la especialidad Dr. Jorge Luis Marín.

EXCUSACIÓN DEL CONSEJERO ACADÉMICO EN DERECHO PENAL DR. GUALBERTO ARTURO BAISTROCCHI AL CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS [EXAMEN DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2.008]. REEMPLAZO: Atento a las razones

expuestas por el señor Consejero Académico en Derecho Penal Dr. Gualberto Arturo Baistrocchi, en nota que fuera recibida -por medio de fax- el día 10 de julio de 2.008, en la que solicita se lo dispense\\

000561  
FIRMA AUTENTICA  
Intervención en el concurso de Juez de Garantías  
Dra. Patricia Victoria Perelló

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\\en esta ocasión de intervenir en el concurso de Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial San Martín [examen del día 21 de agosto de 2.008], en razón a que, por un lado la fecha prevista para la realización de la prueba escrita coincide con la realización de un juicio oral de significación y por otro, al haberse encontrado previamente en turno, en esta ocasión, las indicadas circunstancias, le impiden la debida preparación del examen de referencia. Se decide dispensar al mencionado Consejero Académico de intervenir en dicho concurso y nombrar en su lugar a la Asesora Académica en la especialidad Dra. Patricia Victoria Perelló.-----

INFORMES DE SALAS EXAMINADORAS SOBRE ESTADO DE LA CORRECCIÓN DE EXÁMENES DE CONCURSOS EN TRÁMITE: Integrantes de las Salas Examinadoras que intervienen en los concursos por cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 5 de junio de 2.008], Fiscal Adjunto de Casación Penal [examen del día 12 de junio de 2.008], Juez de Tribunal de Casación Penal [examen del día 19 de junio de 2.008], Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia y Juez de Juzgado de Familia [examen del día 24 de junio de 2.008], Juez de Paz Letrado [examen del día 26 de junio de 2.008], Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 1º de julio de 2.008] y Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 3 de julio de 2.008] informan del estado y avance de la corrección de las pruebas.--



ELABORACIÓN DE TERRA CONCURSO DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA  
[EXAMEN DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.008] (1 CARGO LEY 13.274): De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a\\\

111los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. Ernesto Julian Ferreira, Dra. Mariela Alejandra Porcel de Peralta y Dr. Juan Pablo Stasi a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético - al Poder Ejecutivo:-----

Ejecutivo:-----  
DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DEL  
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA [EXAMEN DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE  
2.008] (1 CARGO LEY 13.274):-----

Dr. Ernesto Julian Ferreira - Legajo 004476 - (por mayoría superior a  
dos tercios).-----

Dra. Mariela Alejandra Porcel de Peralta - Legajo 003847- (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Juan Pablo Stasi - Legajo 004326 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora.

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO DE DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL  
FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE  
LAUQUEN - SEDE PEHUAJÓ - [EXAMEN DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.008] (1)

CARGO): De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, \\

000562  
  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Presidente  
Intendente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\\28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: **Dr. Pablo Luis Di Meglio, Dr. Daniel Ernesto Findeisz y Dr. Manuel Guerrini** a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético - al Poder Ejecutivo:



**DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN - SEDE PEHUAJÓ - [EXAMEN DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.008] (1 CARGO)** -----

Dr. Pablo Luis Di Meglio - Legajo 003668 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Daniel Ernesto Findeisz - Legajo 004850 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Manuel Guerrini - Legajo 004644 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser\\\'\n

S E C R E T A R I A D E L M A G I S T R A T U R A  
B R A N C H A D E B U E N O S A I R E S

\\\ incluidos en la terna que se elabora.-----

EXCUSACIÓN DE LA DRA. MARGARITA DEL CARMEN TROPIANO: Se deja expresamente indicado que la Sra. Consejera Titular Dra. Margarita del Carmen Tropiano, en razón de haberse excusado, no ha participado en la elaboración de las ternas que anteceden correspondientes al concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional de los Departamentos Judiciales La Plata (1 cargo Ley 13.274) y Trenque Lauquen - Sede Pehuajó - (1 cargo) [examen del día 26 de febrero de 2.008].-----

SE DIFIERE LA ELABORACIÓN DE LA TERNA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA - SEDE TRES ARROYOS - (1 CARGO)

[EXAMEN DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2.008]: Se decide diferir para la próxima sesión, a llevarse a cabo el lunes 21 de julio del corriente, la elaboración de la terna correspondiente al concurso de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Bahía Blanca - Sede Tres Arroyos - (1 cargo) [examen del día 26 de febrero de 2.008].-----

INFORME DE SALA EXAMINADORA RESPECTO DEL DESARROLLO DEL ACTO DE TOMA DE EXAMEN DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2.008: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Agente Fiscal informan al plenario el desarrollo del acto de toma de la prueba escrita que se llevó a cabo el 8 de julio del corriente año.-----

INFORME DE SALA EXAMINADORA RESPECTO DEL DESARROLLO DEL ACTO DE TOMA DE EXAMEN DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2.008: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para la cobertura de cargos de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) informan al plenario el desarrollo del acto de toma de la prueba escrita que se llevó a cabo el 10 de julio del corriente año.-----

AMPLIACIÓN DE CARGOS Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL\\\'\\